PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.....057.-

San Juan Bautista Misiones, 20 de abril de 2.015.-

VISTO: El Acta N° 07 de fecha 14 de abril de 2015, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en la que se autoriza la compra de Recarga de Extinguidores de Incendios, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.----------

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir las necesidades de extinguidores de incendio halogenados, conforme al rubro 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, aprobado por la Ley N° 5386/2015 para el presente ejercicio.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.----------

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "**...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...**".----------

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 522/15de fecha 24 de febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° establece "**DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 n(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 (...)" sic.**----------

Que, el Comité de Evaluación según **INFORME N° 001/2015** de fecha 23 de marzo de 2015, luego de un exhaustivo análisis de las ofertas, ha recomendado la adjudicación del llamado **"COMPRA DE RECARGA DE EXTINTORES"**, **PAC N° 289733**, teniendo en cuenta la única oferta de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08, al oferente **FIRE MARSTERS S.R.L.."** – **RUC 80022912-6.**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando de esta manera las mejores condiciones de contratación.----------

Que, en consecuencia a lo anunciado precedentemente, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones se hace responsable de la adjudicación del presente llamado en base a las disposiciones legales que anteceden.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** al Oferente **FIRE MARSTERS S.R.L.**, la recarga de extintores, por un valor total de **Gs. 5.038.000** (Guaraníes **cinco millones treinta y ocho mil**), destinado al uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley N° 5386/2015.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Señora Presidenta del Consejo de **Miryan Felisa Alegre Jara**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma **FIRE MARSTER S.R.L.** por el valor establecido precedentemente.----------

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010- Administración de Justicia - Departamento de Misiones.----------

Art. 3°: **DESIGNAR** en carácter de Fiscal de Contrato a la Arq. Juana María González Nuñez y como Administrador de Contrato al Abg. Luis Fernando Achucarro Valdez, quienes emitirán sus informes respectivos.----------

Art. 4°: ANOTAR, registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria